



## **Fondo Sectorial de Investigación para la Educación Convocatoria de Investigación para la Evaluación de la Educación SEP/INEE/CONACYT 2012**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo). Con este Fondo Sectorial, a través de la subcuenta de Investigación para la Evaluación de la Educación, en la que participa la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), se pretende promover la investigación para la evaluación de la educación como medio para mejorar la educación básica. De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, la evaluación educativa se presenta como uno de los temas transversales de la política pública, bajo la expectativa de que se convierta en insumo de los procesos para la toma de decisiones en el sistema educativo y la escuela; con el propósito de que sus resultados se difundan y sean utilizados por distintos actores sociales.

En esta perspectiva, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 plantea entre otros, los siguientes objetivos para el tema de la evaluación:

- Desarrollar y promover actividades de investigación de carácter metodológico para producir o perfeccionar instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación.
- Fomentar la investigación educativa, tanto básica como aplicada, orientada a la innovación pedagógica que desarrolle estudios explicativos y trabajos teóricos.
- Enriquecer cualitativamente la difusión de las evaluaciones a padres de familia, autoridades educativas federales y estatales, docentes, directivos y alumnos, con el fin de que los resultados sean aprovechados para mejorar la calidad de la educación.

Es por ello que el Fondo, a través de la convocatoria de Investigación para la Evaluación de la Educación, se orienta a promover el desarrollo de estudios que contribuyan a la realización de mejores evaluaciones y apoyar el avance académico de este campo en el país.

Para el cumplimiento de este propósito, el CONACYT y la SEP, a través del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

## CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación que respondan a las Demandas del Sector referido a la investigación para la evaluación educativa que se enlistan a continuación:

- I. Calidad de las evaluaciones en materia educativa.
- II. Evaluación de la educación.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas del Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la modalidad de:

**a) Investigación educativa y/o científica aplicada:** Realizada para utilizar los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación de la evaluación educativa, que responda a una demanda particular determinada.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## BASES

### 1. Presentación de las propuestas:

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa, así como al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

1.2 Cada propuesta deberá responder a las Demandas del Sector y utilizar la información existente y disponible en las bases de datos derivadas de las evaluaciones.

1.3 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). Conforme a los Términos de Referencia, en una primera etapa deberá enviarse por Internet un formato de pre-propuesta, a partir del 15 de junio de 2012 y hasta el 10 de julio de 2012 vía el sistema de registro de propuestas del CONACYT. Las pre-propuestas se dictaminarán por el Grupo de Análisis de Pertinencia, cuyos resultados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) el 1 de agosto de 2012. Las propuestas en extenso de los proyectos aprobados por el Grupo de Análisis de Pertinencia deberán enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de los resultados de pertinencia y hasta el 24 de agosto de 2012.

1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.

1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto. Asimismo, en el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general.

1.6 Las propuestas en extenso deberán especificar etapas semestrales de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas y resultados al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.

## **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

2.1 Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

2.2 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquéllos que no son elegibles.

2.3 La ejecución de las propuestas pueden tener una duración hasta de 12 meses.

## **3. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

3.1 Proceso de evaluación.

Los Responsables Técnicos llenarán y enviarán por Internet un Formato de Captura de Pre-propuesta el cual será examinado por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, el que seleccionará aquellas pre-propuestas que se apeguen a las Demandas del Sector establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector (Ver glosario de términos).

Los responsables de las pre-propuestas seleccionadas en el análisis de pertinencia deberán llenar y enviar por Internet el Formato de Captura de Propuesta en Extenso. Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación. Esta Comisión es responsable de asignar evaluadores, preferentemente acreditados en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones realizadas por integrantes del RCEA, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Pertinencia y congruencia del contenido de la propuesta con las demandas del Sector.
2. Calidad académica y/o contenido innovador.

3. Viabilidad técnica del proyecto.
4. Capacidad de ejecución de la instancia proponente.
5. Impactos y beneficios científico, técnico y/o social.
6. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.
7. Compromiso de la instancia proponente.
8. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
9. Tiempo y costo de ejecución.
10. Generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de las políticas y programas de acción del Sector.

#### **4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

4.1 Con el apoyo de la Comisión de Evaluación se asignarán evaluadores acreditados, y el Secretario Técnico del Fondo, apoyado por la UPEPE y el INEE, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas semestrales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, así como un documento sucinto que contenga una síntesis de cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: marco de referencia, objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del gobierno federal.

4.3 Ministración de recursos: La propuesta y su presupuesto se evaluarán, y en su caso, se aprobarán por el total de las actividades y montos autorizados. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas semestrales. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

#### **5. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se establezcan.

#### **6. Consideraciones Generales:**

6.1 Los servidores públicos de la SEP o del CONACYT, así como sus cónyuges, que hayan participado en cualquier etapa del proceso de planeación y formulación de la

Convocatoria de Investigación para la Evaluación de la Educación 2012, no podrán ser sujetos de apoyo del Fondo.

6.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.

6.3 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término; por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

6.4 Los responsables o integrantes de los equipos de investigación apoyados deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de la investigación.

## **7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:**

7.1 La interpretación de la presente Convocatoria, de los Términos de Referencia y de las "Demandas del Sector", así como las cuestiones no previstas en estos documentos, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en noviembre de 2012 en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

7.3 Las decisiones del Grupo de Análisis de Pertinencia y del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas e inapelables.

## **8. Otras consideraciones:**

8.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

8.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

## **9. Mayor información:**

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, los cuales forman parte de la misma, disponibles en las páginas electrónicas:

SEP <http://www.sep.gob.mx>

CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx>

INEE <http://www.inee.edu.mx>

Y a los teléfonos:

En la UPEPE	(01 55) 3601 10 00 ext. 54640 y 54903.
En el INEE	(01 55) 5482 0900 ext. 1064 y 1066.
En CONACYT	(01 55) 5322 7700 ext. 6123.

9.2 Para solicitar ayuda, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico-CONACYT, al siguiente teléfono: (01 55) 53 22 77 00 ext. 6126 y 6128.

Emitida en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de junio del año dos mil doce.